

PARRAL, 18 de Junio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1758

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 01 de Mayo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Rosa María Fuentes Palma.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1246 fecha 04 de Mayo de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 18 de Junio de 2009.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

APRUEBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 18 de Junio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y doña **ROSA MARÍA FUENTES PALMA**, C.N.I. N° 9.395.042-4, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Aleandra Roman Clavijo
ALEANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN-BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Secretaría Municipal
6. Interesado

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 01 de Mayo de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número: Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte doña **ROSA MARÍA FUENTES PALMA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.395.042-4, labores de casa, domiciliada en Población Horacio Villablanca, Pasaje B, casa 3 de esta comuna de Parral, en adelante "La Prestadora"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Mayo de 2009, la I. Municipalidad de Parral contrató los servicios de doña Rosa María Fuentes Palma, para realizar el aseo y limpieza del Edificio de la I. Municipalidad de Parral, contrato que fue aprobado por Decreto Exentó Nº 1246 de fecha 04 de Mayo del mismo año.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La señora Fuentes Palma deberá realizar el aseo y limpieza de las oficinas de Tesorería y la del costado (próximamente de Informática).**- También efectuará labores de aseo en el segundo piso desde la Oficina de Partes al oriente del edificio municipal; se incluyen todas las oficinas y espacios comunes del sector.- También deberá realizar la limpieza de la Oficina de los Inspectores Municipales en el Terminal de Buses de Parral, tal como se señala en el contrato antes mencionado".-

TERCERO: Además por este mismo instrumento las partes vienen en complementar la cláusula Tercera del contrato antes mencionado, en el siguiente sentido: "**Será de exclusiva responsabilidad de la prestadora de servicios el uso y mantención de los materiales y herramientas de trabajo, en especial el buen uso de los artefactos eléctricos, entre ellos la aspiradora de cada sector, adquiridas recientemente para las labores de aseo.**".- "También será obligación de la

prestadora de servicios utilizar a diario el delantal que les proporcione la
Municipalidad para el desempeño de su labor”.-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios antes señalado.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador del servicio.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

Rosa Fuentes
ROSA MARÍA FUENTES PALMA
C.N.I. N° 9.395.042-4



MORIS DUBAN BUSTAMANTE
ABOGADO EN JEFE
ASesoría JURÍDICA